**ORDENANZA Nº 7113/2020**

**VISTO:**

El expediente Nº 2020-004619/E1-GC, caratulado: SARMIENTO SALUD-E/PROYECTO SOLICITUD DECLARACION DE INTERES MUNICIPAL;  y

**CONSIDERANDO**:

Que por las presentes actuaciones la Sra. Presidente de Sarmiento Salud S.A. y Directora Técnica de ANDAR, CENTRO DE DIA, manifiesta el propósito de contar con una sede propia de la institución en el Municipio de Godoy Cruz.

Que actualmente su  sede se desarrolla en Ciudad de Mendoza, en un local alquilado, donde cuentan  con poco espacio para brindar la prestación asistencial que ofrecen, teniendo la  intención  de  brindar un mejor servicio a sus  beneficiarios  y construir, acorde a las necesidades una sede propia en jurisdicción del Municipio  de Godoy Cruz.

Que  en su nota de presentación expresa que les atrae un terreno  ubicado frente a calle Tiburcio Benegas, entre Boulogne Sur Mer y Los Sauces. El mismo consta de  968,30 m², en este terreno la institución propone construir un edificio para recibir a 300 personas con discapacidad, con recepción, baños adaptados, enfermería, aulas para talleres recreativos, consultorios, gabinetes para tratamientos de rehabilitación, gimnasio, cocina, comedor, espacio de Artes, salas de formación laboral. sala de lectura, aula acústica, SUM, sala de reuniones para el personal, patio con espacio para huerta, jardinería y recreación  Este proyecto se desarrollaría en dos plantas, con un total aproximado de 900 m2 cubiertos a construir, cumpliendo con todas normativas municipales y las exigencias que el Ministerio de Salud estipula desde el Marco Básico para prestaciones a personas con discapacidad (Res 1328/2006) Proponen también, un espacio aledaño, para favorecer la accesibilidad de los beneficiarios y garantizar la seguridad en el ingreso y egreso de cada concurrente, además evitar la congestión  vehicular en horarios picos.

Que conforme a lo expuesto, solicitan  la posibilidad de que esta iniciativa sea declarada de Interés  Municipal.

Que se agrega informe de la Dirección de Catastro donde se expresa  que la propiedad que nos ocupa cuyo P.M. 55626  ubicada en: calle TIBURCIO BENEGAS 1274, de este Departamento, su titular es MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ y P.M. 31909-Espacio Reservado Según Plano N° 05-3047  ubicada en: calle BOULOGNE SUR MER 1401, de este Departamento, su titular es: INMOBILIARIA ANDINA S.R.L.

Que Dirección de Planificación Urbana informa sobre la prefactibilidad solicitada para la “CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO” destinado al funcionamiento de un “CENTRO DE SALUD DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, a instalarse en el predio ubicado en calle Tiburcio Benegas Nº 1274, de Godoy Cruz, identificado con el PM. Nº 55626, de propiedad Municipal y con la propuesta de uso de un terreno subsidiario, ubicado en calle Boulogne Sur Mer Nº 1401, frente a la propiedad previamente indicada, predio identificado con el PM. Nº 31909, perteneciente a la firma Inmobiliaria Andina S.R.L., según plancheta catastral de página Nº 33, ambos terrenos se ubican en Zona Residencial Mixta, según Ordenanzas N° 3631/93 y 5924/11.- El destino propuesto para el edificio CENTRO DE SALUD DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, se categoriza por analogía como: ASISTENCIA (Institutos. Especiales de Sanidad y Servicio Social) de Uso Permitido en la Zona, conforme Anexo Nº I de la Ordza. 4947/03. Por lo que la actividad resulta viable.

ORDENANZA N° 7113/2020

HOJA N° 2

Que se agrega dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de donde se desprende que, atento a la viabilidad de la actividad que surge del informe técnico de la Dirección de Planificación Urbana, y en consideración de las características particulares del servicio que presta la entidad interesada (Centro de Salud de día, para personas con discapacidad), la sola naturaleza del mismo es más que suficiente para motivar una declaración como la perseguida, más allá de los efectos jurídicos que quepa reconocerle luego a dicha declaración, motivo por el cual se estima pertinente el dictado de una ordenanza, por parte del Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual se sancione la declaración de interés público del proyecto que se pretende concretar por parte de la interesada.

Que al final de estas actuaciones se pronuncia la Dirección de Salud y Deportes del Municipio donde dice que de los antecedentes de la presentante en materia sanitaria específicamente en discapacidad, ponen de manifiesto el grado de profesionalismo que la misma ostenta lo cual sumado a los objetivos y proyecto propuestos, no solo ofrece brindar al Departamento de Godoy Cruz, un servicio integral de salud sino de formación laboral, humana y artística destinados a personas con discapacidad, todo ello en consonancia con las directrices de inclusión de servicios que persigue este Municipio.Ahora bien atento a la naturaleza social y pública de la iniciativa presentada, esta Dirección considera positiva tal intervención, la cual generará la satisfacción de necesidades para personas con discapacidad, sugiriendo se remitan las presentes al Honorable Concejo Deliberante para su correspondiente tratamiento como iniciativa privada conforme lo establecido por Ley 5507 y se declare al proyecto de interés público en el marco de dicha normativa legal.

Que atento a lo expuesto se estima procedente  declarar al proyecto de interés público.

**POR ELLO**:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ**

 **ORDENA**

**ARTÍCULO 1:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar la venta del terreno de dominio privado del municipio,  ubicado en calle Tiburcio Benegas Nº 1274 entre calles Boulogne Sur Mer y Los Sauces P.M. 55626; mediante el procedimiento establecido en la Ley 5507/90.

**ARTÍCULO 2:** Declárese de Interés Público, en los términos del Artículo 5 de la Ley 5507/90, la propuesta presentada por  la Sra. Presidente de Sarmiento Salud S.A. y Directora Técnica de ANDAR, CENTRO DE DÍA en  expediente  2020-004619/E1-GC, respecto a la realización de la  “CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO” destinado al funcionamiento de un “CENTRO DE SALUD DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”.

**ARTÍCULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

p.m.

**DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**